



## Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/1996/973  
25 de noviembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: FRANCÉS

---

CARTA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1996 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE  
MARRUECOS ANTE LAS NACIONES UNIDAS

El Gobierno de Marruecos quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad las graves desviaciones respecto del Plan de Arreglo que pone de manifiesto la lectura del proyecto de resolución que se está preparando actualmente sobre el Sáhara.

Ese proyecto calla en primer lugar las razones verdaderas de la interrupción del proceso, la principal de las cuales es la negativa de la otra parte a participar en la identificación de gran número de solicitantes debidamente inscritos.

Sin embargo, el Secretario General había señalado esta situación a la atención del Consejo de Seguridad en su informe del 24 de noviembre de 1995 (S/1995/986) y había propuesto una solución para obviar esa negativa. Se preparó un proyecto de resolución en apoyo de la propuesta del Secretario General.

Ahora bien, como saben ustedes, aunque se distribuyó en forma provisional tras su aprobación en el marco de consultas oficiosas, ese proyecto fue abandonado para atender las exigencias de quienes bloqueaban el proceso, aunque no tenían ningún derecho a dictar las reglas que habían de aplicarse para la identificación.

Por otra parte, el proyecto de resolución también calla ciertos logros de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental (MINURSO), como son la terminación de la fase de inscripción de los candidatos y la obligación consiguiente de la Comisión de Identificación respecto de todos los solicitantes cuyas solicitudes han sido registradas en debida forma y que consiste en proceder a su identificación sin discriminación alguna entre los que figuran en el censo de 1974 y los que no figuran en él.

Mi Gobierno comprende muy bien que es necesario poner de relieve los progresos realizados para justificar la prórroga del mandato, prórroga que todos deseamos, pero estimo que el Consejo debía haber indicado claramente al

Secretario General y a su Representante Especial interino las medidas que convenía adoptar para reanudar el proceso y llevarlo a feliz término.

En lugar de ello, el proyecto parece apartarse del Plan de Arreglo e imparte orientación al Secretario General sin precisarle el marco jurídico de su actuación, que sigue siendo el Plan de Arreglo.

Por último, observamos con sorpresa que ese proyecto introduce elementos que están en completa contradicción con el Plan de Arreglo, dedicando varios párrafos a la cuestión de los contactos.

El Consejo de Seguridad, sabiendo que esos contactos, que nuestro Gobierno califica oficialmente de "contactos con una parte de la población saharauí y con nuestros hijos extraviados con objeto de hacerles volver a la madre patria", no formaban parte del Plan de Arreglo, debería abstenerse de mencionarlos en sus resoluciones, como se tiene intención de hacerlo en el proyecto de resolución de que se trata.

Por desgracia, observamos en el proyecto de resolución distribuido que no sólo hay menciones de esos contactos en varios párrafos, sino que esas menciones sobrepasan con mucho la dimensión real de los contactos y la verdadera señal de progreso que el Consejo quiere transmitir para justificar la prórroga del mandato de la MINURSO.

El Gobierno de Marruecos, que no puede aceptar tales disposiciones, quisiera hacer un llamamiento al recto criterio del Consejo para que el deseo de publicidad que busca la otra parte no se imponga a la voluntad del Consejo de atenerse al Plan de Arreglo y de aplicar los medios de que dispone para lograr que todos respeten las normas establecidas.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta a los miembros del Consejo de Seguridad y publicarla como documento del Consejo.

(Firmado) Ahmed SNOUSSI  
Embajador  
Representante Permanente

-----